

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año  
 Número suelto, dentro del año... 1.50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "  
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, de Santander .....	837	Ayuntamiento de San Felices de Buelna.....	841
Inspección Provincial de Trabajo .....	838	Ayuntamiento de Rasines.....	842
Hermanidad Sindical de Pesaguero .....	839	Ayuntamiento de Peñarrubia.....	842
Jefatura Provincial de Sanidad .....	839	Ayuntamiento de Cieza.....	8
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.....	839	Junta vecinal de Bielva .....	842
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.....	840	Junta Vecinal de Hoz.....	843
Ayuntamiento de Enmedio .....	840	Junta Administrativa de Villacarriedo.....	843
Ayuntamiento de Pesaguero .....	840	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Ayuntamiento de Udías .....	841	Providencias judiciales .....	84
Ayuntamiento de Ramales .....	8	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Vega de Pas, Santoña, Miengo, Cabuérniga, Pesquera, Penagos, Puentevesgo y Escalante.....	844

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37, DE SANTANDER

##### Orden circular

A fin de proceder a la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica, que antes del

15 de diciembre próximo, deberán presentarse por sí o por representantes debidamente autorizados, en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes y que deberán comprender:

1.º En el de ganado: todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos, que tengan más de un año de edad, y los bueyes de arrastre existentes en el territorio nacional, con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración, uso a que se destina, raza, capa e hierro, mon-

turas y bastes que tenga, nombre y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, camiones, furgonetas, ómnibus, coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de atalajes que tenga, estado de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

3.º En el de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas, con sus características de fuerza y utilidad, número de la matrícula, estado del

vehículo, marca de fábrica, combustible que consume, servicio que presta, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos, utilizarán los Ayuntamientos, en primer término, los datos que tengan del censo del año anterior, deducidas las bajas y comprobada la veracidad de las dudosas, los que posean como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales, y, finalmente, los que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren precisa, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesaria, bien personalmente o representados por persona autorizada, y si lo consideran preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo, cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles en la lista del censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros. Además, serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables, según la cédula, multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello los alcaldes utilizarán todos los medios de publicidad de que dispongan: bandos, pregones, anuncios para la prensa y radio y citaciones personales, si fuera posible, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios o sus representantes legales, a fin de que concurran a hacer la declaración de su ganado o vehículos en los censos.

El propietario o representante suyo que haga la declaración facilitará en la Alcaldía los datos que figuran en los formularios A, B y C, firmando en la hoja correspondiente.

El ganado será dado de alta en los censos al cumplir el año de edad, figurando en ellos como excluidos de requisición hasta alcanzar las edades señaladas en el artículo 77 del Reglamento, en cuyas fechas quedarán incursos en requisición.

Cuando el ganado o vehículo no

tenga residencia habitual fija, por estar dedicados al transporte u otras causas, serán declarados en el censo del Ayuntamiento en que estén dados de alta a efectos fiscales.

Quedan excluidos de figurar en los censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores clasificaciones y revisiones.

Antes del 15 de noviembre deberán exponerse por los Ayuntamientos, en sitios públicos y muy frecuentados, modelos de los formularios A, B y C, para que los declarantes sepan previamente los extremos que la confección del censo requiera.

Le expondrán también en la misma fecha las listas de propietarios, para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja los que figuren indebidamente.

Serán excluidos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en alguna de las agrupaciones siguientes:

a) El ganado y carruajes de tracción animal que pertenezcan a servicios del Estado, provincia o Municipio, siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.

b) Los servicios de comunicaciones.

c) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla, automóvil, moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el Municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran estos medios de locomoción y previa justificación de su uso habitual en la profesión.

e) El ganado caballar menor de cinco años, el mular menor de tres y el asnal que no haya cumplido los dos.

f) Los sementales y yeguas de cría, en el caso que estén exclusivamente dedicados a la reproducción.

g) Serán excluidos totalmente de la requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la utilización de los declarados excluidos.

Del 25 al 31 de diciembre se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de los Municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de los censos confeccionados en los mismos, oyéndose las reclamaciones que se hicieran por los propietarios, rectificándose y ampliándose las listas, si hubiera lugar, con las nuevas inscripciones que se hicieran, y cerrándose en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a las Zonas antes del día 10 de enero.

Si al hacer la revisión del censo por este Centro se observase irregularidades u ocultaciones en la formación del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo ante los Tribunales, por el delito de negligencia o de falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los Municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Oportunamente, se remitirán a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del censo.

Santander, 1.º de noviembre de 1953.—El coronel de Infantería (ilegible). 1452

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Materiales de previsión contra accidente

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Trabajo, se hace público que por la misma y con fecha 17 del pasado septiembre, han sido aprobados los siguientes elementos de protección:

#### Guantes de cuero

De cuero, con cinco dedos, forzados y forma de manopla, con un largo total de 30 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos caloríficos, contra la proyección de partículas en ignición y para los trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.140.

#### Manoplas de cuero

De cuero, con dedo pulgar y unidos los cuatro dedos restantes; largo total 30 centímetros. Para protección en los trabajos realizados en las proximidades de focos

caloríficos, contra la proyección de partículas en ignición y para los trabajos expuestos a producir por acciones mecánicas lesiones en la palma de la mano.

Número de registro del Ministerio, 1.141.

Modelos presentados por la Casa Manufacturas Bernad, Travesía de San Simón, 17, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander, 17 de octubre de 1953.—El inspector general jefe, Vicente D. Bedia.

### HERMANDAD SINDICAL DE PESAGÜERO

De acuerdo con la Orden de la Jefatura Agronómica, este Cabildo sindical ha fijado a cada agricultor la superficie obligatoria de siembra de trigo para la campaña 1953-1954, cuyas listas se hallan al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad, desde el día de la fecha al 30 del corriente, para oír reclamaciones, las cuales deberán hacerse por escrito a esta Entidad dentro del plazo señalado, pasado el cual serán firmes.

Pesaguero, 15 de octubre de 1953.—El jefe de la Hermandad, Wladimiro Salceda. 1454

### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

#### Reconocimiento de cerdos

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en las Ordenes de 9 de septiembre de 1946, 2 de agosto de 1948 y 31 de julio de 1951, relacionado con la matanza domiciliar de reses porcinas con destino al consumo familiar, esta Jefatura, a propuesta de la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los cerdos sacrificados con destino al consumo familiar tendrán que ser reconocidos macro y microscópicamente por los inspectores municipales veterinarios de los Ayuntamientos respectivos.

2.º En los partidos veterinarios únicos podrá efectuarse el sacrificio todos los días de la semana. En los partidos veterinarios integrados por más de un Ayuntamiento, los inspectores municipales veterinarios, de acuerdo con los alcaldes respectivos, señalarán uno

o varios días de la semana para dicho sacrificio en cada uno de los Municipios que integran el partido correspondiente, quedando prohibido el sacrificio de reses porcinas en los días no señalados, salvo los casos de matanza de urgencia dictaminada por el propio inspector municipal veterinario. En los partidos mancomunados los inspectores municipales veterinarios darán cuenta antes del día 1 de noviembre, a la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria del plan acordado para la campaña 1953-54.

3.º Todos los propietarios de cerdos solicitarán con la debida antelación a la Alcaldía, la autorización para efectuar el sacrificio de los mismos. Los alcaldes comunicarán a los veterinarios municipales las autorizaciones concedidas, para que realicen éstos el debido reconocimiento macro y microscópicamente de los cerdos sacrificados. Una vez realizado el reconocimiento, el veterinario municipal entregará a los propietarios el correspondiente certificado sanitario del modelo oficial y aplicará las placas sanitarias a los jamones y paletillas que no hayan sido objeto de despiece ni utilizados por incisión crucial profunda.

4.º Los veterinarios municipales llevarán el libro registro de reconocimiento de cerdos según el modelo oficial que facilita la Dirección General de Sanidad, remitiendo a la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, al final de temporada, las hojas verdes del citado libro registro, en el que figurará la relación de los cerdos reconocidos a efectos del pago de los emolumentos correspondientes a la realización de este servicio.

5.º Queda terminantemente prohibido el sacrificio de reses porcinas en aquellos partidos veterinarios que carezcan de triquinoscopio en debido uso al comienzo de la campaña de matanzas familiares, debiendo dar cuenta el inspector municipal veterinario a la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, a los efectos oportunos.

6.º La temporada de matanza domiciliar de reses porcinas para consumo familiar comenzará el 1.º de noviembre de 1953 y terminará el 31 de marzo de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1.º de agosto de 1953.

7.º Todos los productos del cerdo para su circulación irán

acompañados de los requisitos que señala la legislación vigente.

8.º Los inspectores municipales veterinarios solicitarán de esta Jefatura las placas sanitarias que necesiten para esta campaña de 1953-54.

9.º Las infracciones que se comentan a lo dispuesto en esta Circular serán sancionadas debidamente.

Santander a 15 de octubre de 1953.—El jefe provincial de Sanidad, Luis Villar. 1467

### ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, podrán presentarse proposiciones optando a la subasta de 2.702 pinos, del monte La Gesia, de este Ayuntamiento, tasados en pesetas 102.500 como tipo de licitación, con 153.750 pesetas como precio índice. Referidos productos corresponden al Grupo segundo, y podrán optar a los mismos, los que estén en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C, estando exentos de cupo obligatorio de traviesas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial en la fecha siguiente de expirar el plazo que anteriormente se indica, a las once de la mañana.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal, y las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, obrantes unas y otras en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones, en pliegos cerrados y presentadas durante las horas de oficina, en el tiempo que al principio se indica, habrán de ser reintegradas en debida forma y acompañadas del resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el cinco por ciento del valor de tasación y declaración de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación municipal de 9 de enero de este año, habiendo de ajustarse al siguiente

#### Modelo

Don....., de edad..... años, natural de....., provincia de....., con

residencia en....., calle de....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del Certificado Profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de....., de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de... .., en el monte....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número....., de las relativas al mismo.

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

Los Corrales de Buelna,..... de... ..de 195...

El interesado,

Los Corrales de Buelna, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, Pablo Santa Cruz. 1437

Derechos de inserción: 309 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El día 14 de noviembre próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y de los presidentes de las Juntas vecinales respectivas, las subastas siguientes:

A las nueve y media: 15 estéreos de avellano, del pueblo de Castillo Pedroso, tasados en 400 pesetas.

A las diez: 18 alisos, del pueblo de Esponzues, tasados en 3.135 pesetas.

A las diez y media: 10 robles del pueblo de Prases, tasados en 1.978 pesetas.

A las once: 30 robles, del pueblo de Quintana, tasados en 7.156 pesetas.

A las once y media: 29 tilos y 12 robles, del pueblo de Castillo Pedroso, tasados en 14.179 pesetas.

A las doce: 60 pinos, del pueblo de Borleña, tasados en 9.965 pesetas.

A las doce y media: 21 robles, del pueblo de Borleña, tasados en pesetas 4.536 pesetas.

A las trece: 25 hayas, del pueblo de Corvera, tasadas en 12.062,50 pesetas.

A las trece y media: 15 robles, del pueblo de Corvera, tasados en 777 pesetas.

A las catorce: 55 pinos, del pueblo de San Vicente, tasados en pesetas 7.055.

Las subastas que excedan de 10.000 pesetas tendrán como límite para la presentación de pliegos, el día 13, hasta las seis de la tarde.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estas subastas se harán con arreglo a lo dispuesto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, del 5 del actual.

Corvera de Toranzo, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Francisco Sañudo. 1438

Derechos de inserción: 213 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El día 12 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Enmedio, la subasta para la adjudicación de 90 robles, del monte número 187, del pueblo de Aldueso, aforados en 64 metros cúbicos; tasados en 14.440 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de fecha 5 de los corrientes, y el de las económicas, modelo de proposición y demás documentos, se hallan de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables; durante las horas de oficina.

Enmedio, 13 de octubre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1439

Derechos de inserción: 89 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

##### Edicto

Al siguiente día hábil, de transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal, propietaria del monte a que las subastas se refieren, y en las horas que se mencionan, la apertura de los pliegos para optar a las mismas, siendo éstas las siguientes:

##### Junta vecinal de Avellanedo

A las nueve horas, los pliegos para optar a la subasta de 40 hayas, del monte Dehesa Sobardio y otros, número 102 del Catálogo, aforadas en 38 metros cúbicos de madera y

34 estéreos de leña, con un cupo obligatorio de 57 traviesas. Precio base, 5.392,10 pesetas, e índice, 6.740,12 pesetas.

##### Valle de Santa María

A las nueve treinta, los pliegos para optar a la subasta de 85 hayas, del monte Carralejo y Margaperas, número 103 del Catálogo, aforadas en 74 metros cúbicos de madera y 65 estéreos de leña, con un cupo obligatorio de 111 traviesas. Precio base, 9.748,30 pesetas, e índice, 12.185,37 pesetas.

##### Juntas vecinales de Vendejo y Caloca

A las diez horas, los pliegos para optar a la subasta de 81 hayas y 4 robles, del monte Dehesa de Caloca y otros, número 108 del Catálogo, aforados en 110 metros cúbicos de madera, y 130 estéreos de leña, con cupo obligatorio de 165 traviesas. Precio base, 14.174,50 pesetas, e índice, 17.718,12 pesetas.

A las diez treinta horas, los pliegos para optar a la subasta de 430 hayas, del monte Cotera Oria y otros, número 109 del Catálogo, aforadas en 410 metros cúbicos de madera, y 370 estéreos de leña, con cupo obligatorio de 615 traviesas. Precio base, 37.909,50 pesetas, e índice, 47.386,87 pesetas.

##### Junta vecinal de Cueva

A las once horas, los pliegos para optar a la subasta de 130 hayas, del monte Hoyona Dehesa y otros, número 110 del Catálogo, aforadas en 137 metros cúbicos de madera, y 125 estéreos de leña, con cupo obligatorio de 205 traviesas. Precio base, 14.729,15 pesetas, e índice, 18.411,43 pesetas.

##### Junta vecinal de Lerones

A las once treinta horas, los pliegos para optar a la subasta de 32 robles, del monte Dehesa Oncorbo y otros, número 111 del Catálogo, aforados en 40 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña, con cupo obligatorio de 60 traviesas. Precio base, 3.966 pesetas, e índice, 4.957,50 pesetas.

##### Junta vecinal de Pesaguero

A las doce horas, los pliegos para optar a la subasta de 20 hayas, del monte Canales, Cuesta y otros, número 113 del Catálogo, aforadas en 30 metros cúbicos de madera, y 25 estéreos de leña, con cupo obligatorio de 45 traviesas. Precio base, 4.238,50 pesetas, e índice, 5.298,12 pesetas.

*Junta vecinal de Valdeprado*

A las doce treinta, los pliegos para optar a la subasta de 115 hayas, del monte Pamenes, Hornedo y otros, número 115 del Catálogo, afórradas en 137 metros cúbicos de madera, y 140 estéreos de leña, con cupo obligatorio de 205 traviesas. Precio base, 18.929,15 pesetas, e índice, 23.661,43 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al Grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados maderistas de las clases A, B o C. La enajenación de estos productos se celebrará por el procedimiento de subasta libre.

El plazo para la presentación de pliegos, terminará el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las dieciocho horas.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1952, debiendo ser reintegradas las proposiciones de acuerdo con la Ley del Timbre, acompañándose a las mismas resguardo del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base, expedido por la Junta propietaria del monte y demás documentos que exige el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Pesquera, 17 de octubre de 1953.  
El alcalde (ilegible) 1440  
Derechos de inserción: 497 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS***Anuncio de subasta*

Desde el vigésimo día hábil, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las once horas: 120 robles, en el sitio de "Poña"; volumen, 130 metros cúbicos; precio base, 44.200 pesetas.

A las once y media horas: 30 robles, en el sitio de "El Calero"; volumen, 42 metros cúbicos; precio base, 16.674 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto con fecha 31 de julio de 1953, el precio índice de los anteriores productos será el resultante de aumentar el tipo de tasación, o sea, el precio base, en un 25 por 100.

La enajenación se hará de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Los aprovechamientos corresponden al Grupo primero, y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de los certificados de las clases A, B y C, que los presentarán a la mesa, junto con las respectivas hojas de compras.

Las proposiciones para optar a estas subastas se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio hasta las dos de la tarde del anterior al de la celebración de las mismas; bien entendido, que dicha presentación deberá hacerse en días hábiles.

Los depósitos consistirán en el 5 por 100 del precio base.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios correspondientes.

Udías, 17 de octubre de 1953.—El alcalde, José María García Fernández. 1444

Derechos de inserción: 221 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES***Anuncio de subasta*

El día 11 de noviembre próximo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Santander en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119 de 5 del actual, y administrativas del Ayuntamiento, que podrán ser examinadas en la Secretaría municipal los días laborables, de diez a trece, se celebrarán, en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas de productos forestales siguientes:

Primera.—A las once de la mañana, 1.648 robles, del monte de Rushreda, propiedad del Ayuntamiento, con un volumen maderable de 452 metros cúbicos, tasados por dicho Distrito Forestal en pesetas 100.468,00 y con un cupo obligatorio de 542 traviesas a entregar a la Renfe.

Segunda.—A las doce, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal de Gibaja o vocal en quien delegue, la de 1.601 robles, del mismo monte, propiedad de dicha Junta, con un volumen maderable de 628 metros cúbicos, tasa-

dos por referido Distrito en pesetas 139.252,00 y con un cupo obligatorio de 753 traviesas a entregar a la Renfe.

Ambas subastas se celebrarán con sujeción a las normas establecidas en la O. M. de 4 de octubre de 1952, con su modelo de proposición (B. O. del Estado número 285 de 11 del mismo mes) y el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El proponente habrá de presentar en el acto de la subasta el certificado profesional de las clases A, B y C y hoja de compra anexa que desee utilizar.

Ramales, 16 de octubre de 1953.—El alcalde (ilegible) 1446

Derechos de inserción: 213 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA***Anuncio de subasta*

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las once.—100 robles del monte de Tejas-Dobra, al sitio de "Regata-seca"; volumen de 160 metros cúbicos. Precio base, 29.600 pesetas, y precio índice, 44.400 pesetas.

A las once y media.—100 robles del mismo monte, sitio de "Laguna Bustamante"; volumen, 156 metros cúbicos. Precio base, 28.860 pesetas, y precio índice, 43.290 pesetas.

A las doce.—100 robles en repetido monte, sitio de "Hoyo la Jariza"; volumen, 143 metros cúbicos. Precio base, 26.455 pesetas, y precio índice, 39.682,50 pesetas.

La enajenación se hará de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de los certificados de las clases A, B y C, que los presentarán a la mesa junto con las respectivas hojas de compras.

Las proposiciones para optar a las subastas, ya que exceden de diez mil pesetas, se admitirán desde el día de la publicación de este anuncio hasta las seis de la tarde anterior al de la celebración de las mismas, bien entendido que dicha pre-

sentación deberá hacerse en días hábiles.

Los depósitos consistirán en el 5 por 100 del precio base.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría durante las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y ajustadas al siguiente modelo:

*Modelo de proposición*

Don..., de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., por sí o en representación de..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., ofrece por el lote..., del monte Tejas, silio..., la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

b) Saldo existente en la hoja de compras el día de la fecha de la subasta.

(Fecha y firma)

San Felices de Buelna, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Santiago Aguirre. 1453

Derechos de inserción: 333 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

El vigésimo día hábil, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once horas.—1.264 robles del monte "Quintana y Rugrande"; volumen, 438 metros cúbicos. Precio base, 117.004,00 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificado de maderistas de las clases A, B y C. La enajenación de estos productos se celebrará por el procedimiento de subasta libre, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia en cuanto no se opongan a lo establecido en el Decreto de 4 de agosto de 1952.

El plazo para la presentación de pliegos de esta subasta terminará el día anterior al señalado para la celebración de la misma, a las trece horas.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose a las mismas el resguardo de depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría durante los días y horas hábiles de oficina.

Rasines, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Blas Abedúl.

1451

Derechos de inserción: 169 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de 80 robles del monte Santa Catalina; volumen, 68 metros cúbicos. Precio base, pesetas 7.520,60.

De conformidad con lo dispuesto con fecha 31 de julio de 1953, el precio índice del anterior producto será el resultante de aumentar el precio base en un 25 por 100.

La enajenación se hará de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Correspondiendo este aprovechamiento al grupo primero, sólo podrán optar a la subasta los poseedores de los certificados de la clase A, B y C, que los presentarán a la mesa junto con las respectivas hojas de compras.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría durante las horas de oficina, y el modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Peñarrubia, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Julián Gutiérrez. 1461

Derechos de inserción: 153 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El vigésimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

tendrán lugar, a las horas que se indican, las subastas siguientes:

A las nueve y media.—400 estéreos de avellano; tasación, 4.000 pesetas.

A las diez.—75 robles, aforados en 112 metros cúbicos; tasación base, 20.700 pesetas, y precio índice, pesetas 31.140.

A las diez y media.—59 hayas y 1 roble, aforados en 96 metros cúbicos; precio base, 18.740; precio índice, 28.110 pesetas.

Si en el expresado día quedase desierta alguna subasta, serán subastadas nuevamente, a las mismas horas y con los mismos precios, el cuarto día hábil siguiente, y si volviera a quedar alguna subasta desierta, otra vez se subastará a la misma hora especificada, con el 20 por 100 de rebaja, el cuarto día hábil siguiente.

Para el roble y las hayas será preciso estar en posesión de los certificados A, B y C, y para el avellano, el D.

El plazo para la presentación de pliegos en las subastas de los robles y hayas, finalizará a las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

El modelo de proposición y su reintegro se ajustará a las disposiciones vigentes.

Cieza, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, Eugenio Fernández. 1463

Derechos de inserción: 165 ptas.

### JUNTA VECINAL DE BIELVA

#### *Cementerio*

El día 14 de noviembre, a las doce, en el Ayuntamiento, bajo mi presidencia, se celebrará la subasta para adjudicar la saca de piedra caliza para el Cementerio, en cantidad de 300 metros cúbicos, bajo el tipo de 23 pesetas, con herramientas y explosivos por cuenta del rematante, admitiéndose proposiciones ajustadas al modelo acostumbrado durante media hora, a partir de la anunciada.

El pliego se expone en la Secretaría municipal.

La fianza provisional es de quinientas pesetas.

Durante el presente mes de octubre se admiten, fuera de subasta, proposiciones para contratar la saca de arena necesaria al mismo objeto, para adjudicar el contrato libremente.

Bielva, 14 de octubre de 1953.—El presidente, S. González. 1445

Derechos de inserción: 105 ptas.

**JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE HOZ****(Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)**

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las cuatro y media de su tarde, tendrá lugar, en la Casa Ayuntamiento, la subasta de 50 estéreos de pollizas y productos leñosos de castaño, alisa y demás arbustos existentes en el monte de San Juan, propiedad de este pueblo, y lote comprendido con la denominación de "El Macío", sin que para este aprovechamiento sufra daño ni deterioro alguno el arbolado de repoblación de pinos y chopos en este lote existente, tasados en 7.000 pesetas.

La enajenación se hará de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 4 de agosto de 1952 y demás disposiciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto con fecha 31 de julio último, el precio índice del anterior será el resultante de aumentar el tipo de tasación, o sea, el precio base en un 25 por 100.

Para poder optar a esta subasta, será necesario certificado de la clase D.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el mismo momento en que se señala para el comienzo de la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del precio base.

El pliego de condiciones podrá examinarse en esta Junta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Hoz de Anero, 17 de octubre de 1953.—El presidente de la Junta (ilegible). 1441

Derechos de inserción: 201 ptas.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARCENA DE CARRIEDO**

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, y hora de las once, se celebrará, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, la subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes, y presidiendo el de la Junta o vocal-delegado, y otro vocal, de cuarenta y cuatro pinos del monte La Sota y Rebollar, aforados en ocho metros cúbicos, sien-

do el precio base mil trescientas ocho pesetas, y el índice, mil seiscientos treinta y cinco pesetas, correspondiendo al Grupo primero, y certificados A, B y C.

El plazo de presentación de pliegos, reintegrados, será hasta el principio de la subasta, y la fianza provisional, el cinco por ciento, y el diez por ciento, la definitiva.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Barcena de Carriedo, 15 de octubre de 1953.—El presidente, Pedro Ruiz. 1436

Derechos de inserción: 117 ptas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Antonio Ruiz Cabrero, hijo de Antonio y Felisa, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), de estado soltero, de oficio conductor, de 27 años de edad, estatura aproximada 1,655 milímetros, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, color sano, soldado que fue perteneciente al Sexto Grupo de Automóviles en esta plaza y domiciliado últimamente en Los Corrales de Buelna, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente, ante el capitán juez instructor del Juzgado Militar Permanente de esta plaza, don Angel Sanz Llorente García, a fin de notificarle el auto de procesamiento que contra el mismo ha dictado por el supuesto delito de desertión con fecha 13 del actual, obrante en el sumario ordinario número 207-53, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, y conseguido, sea ingresado en la cárcel más próxima, donde quedará a disposición de este Juzgado, participándolo por el medio más rápido, pues así está acordado en proveído dictado con esta fecha en el referido sumario.

Dado en Burgos a 13 de octubre de 1953.—El capitán juez instructor, Angel Sanz Llorente García. 1422

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado en causa número 101 de 1941, Vicente Tourón Martínez.

Santander, 9 de octubre de 1953.—El secretario, José F. Díaz. 1423

**Edicto**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 193 de 1952, por el delito de hurto, contra Juan Cádiz Lavín, por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, de fecha 10 de junio de 1953, se decretó la entrega definitiva al perjudicado Manuel Villanueva, vecino de Oviedo, San Pedro de los Arcos—Rieyo—de la bicicleta de la que se le constituyó en depósito.

Y en su virtud e ignorándose el actual paradero y domicilio del referido perjudicado Manuel Villanueva, se le hace saber la entrega definitiva de la bicicleta y que puede disponer libremente de la misma, por medio del presente.

Dado en Santander a veintidós de septiembre de 1953.—El juez Eduardo Sánchez Cueto.—el secretario, José F. Díaz. 1425

Don Francisco Obregón Barreda, juez de Instrucción de Santoña,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 30 de 1945, (sumario reconstruido) que se instruye en este Juzgado por robo, se cita y llama al presunto perjudicado Francisco Verde Barreras, vecino que fue de Meruelo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser oído en dicho procedimiento.

Dado en Santoña a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible). 1428

En virtud de haber sido hallado el procesado Honorato Salvador Pedrosa, de 23 años, soltero, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), hijo de Daniel y Encarnación, procesado en el sumario 51 de 1951, sobre robo, y que fue publicada la requisitoria en el "Boletín Oficial" número 89 de esa provincia, se deja sin efecto la busca y captura del mismo.

Dado en Reinosa a quince de octubre de mil novecientos cincuenta

y tres.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1433

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario con el número 269 de 1952, por muerte de don Alejandro Gilardi Herrera, en el cual, por providencia de esta fecha, tengo acordado ofrecer el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hijos ausentes del mismo llamados Alberto y Luis Felipe Gilardi de la Torre, los cuales tuvieron su domicilio en esta ciudad, hallándose actualmente residiendo en Méjico.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro el presente en Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

#### Estadillo E.-Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, depositario; dotación, 900 pesetas (a extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, recaudador; dotación, 5.000 pesetas.

Lamasón a 13 de junio de 1953. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Corporación, Antonio Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

#### Estadillo E.-Plantilla de transición

Número de plazas, 1; cargo, depositario; dotación, 250 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, alguacil; dotación, 10.000 pesetas.

Vega de Pas a 30 de abril de 1953.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Corporación (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, la prórroga del presupuesto ordinario de gastos e ingresos y ordenanzas municipales de exacciones del actual ejercicio para el de 1954, amparados en el artículo 663 de la Ley de Régimen

Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestos al público en la oficina de Intervención durante un plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes contra los mismos, según determina el artículo 655 y siguientes de la Ley arriba citada.

Santoña, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, José María del Val Barrero. 1425

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formado el padrón de patente nacional de automóviles para el ejercicio de 1954, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Miengo, 2 de octubre de 1953.—El alcalde (ilegible). 1432

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Se hallan expuestos al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios para 1954 de la patente nacional de circulación de automóviles y matrícula de contribución industrial.

Cabuérniga, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Domingo Gómez de Dios. 1434

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formados los padrones de patente nacional de circulación para el próximo año de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados del uno al quince de octubre, a efectos de examen y reclamación si hubiere lugar.

Pesquera, 30 de septiembre de 1953.—El alcalde, F. Fernández. 1416

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por esta Corporación municipal, en sesión del Pleno, celebrada el día 26 de septiembre último, se aprobó el expediente de suplemento de crédito, por importe de seis mil doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos, con destino a la consignación figurada en el presupuesto extraordinario número 1, para construcción del matadero municipal, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1952; por

lo que, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y a lo dispuesto en el artículo 675 de la Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de las Haciendas locales y concordantes de ambas Disposiciones, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, mencionado expediente, a fin de que pueda ser examinado por quienes tengan interés legítimo y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Penagos a 2 de octubre de 1953.—El alcalde, F. Navedo. 1418

La matrícula industrial, comercio y profesiones y los padrones de la patente nacional de automóviles, con sus documentos anejos, para efectos contributivos en el próximo año de 1954, a la Hacienda por este Municipio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, por quienes tengan interés.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 3 de octubre de 1953.—El alcalde, F. Navedo. 1417

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Formados los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles para el año 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Puenteviesgo, 6 de octubre de 1953.—El alcalde, Manuel G. Varrillas. 1397

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de los corrientes, el presupuesto extraordinario para la reforma y reparación de la traida de aguas, la reforma de la escuela de niños, la de la casa de Montehano y la terminación de la casa vivienda para el señor maestro, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen.

Escalante, 30 de septiembre de 1953.—El alcalde accidental (ilegible). 1393